

## ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/006/2024

OEI ECUADOR

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****Nombre del Cargo / contratación**

CONSULTORÍA PARA LA CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE FORMACIÓN EN MEDIACIÓN LECTORA EN EDUCACIÓN DESARROLLADA POR OEI.

**A. INFORMACIÓN PRELIMINAR****1. Antecedentes**

Con fecha 27 de noviembre del 2023, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de establecer vínculos colaborativos para desarrollar procesos y actividades académicas para el cumplimiento Proyecto “Fortalecimiento del Programa Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, mismo que se orienta en función de 5 de los 8 ejes de transformación educativa Municipal.

Los ejes de intervención son los siguientes: (i) El Renacer de la Lectura y la Competencia Comunicativa. (ii) Trabajo en STEM y Pensamiento Computacional. (iii) Escuelas Saludables, Seguras Ecológicas e Inclusivas. (iv) Innovación Educativa. (v) Extracurriculares: deporte, cultura, tecnología.

El proyecto “Fortalecimiento del Programa Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, tiene como objetivo principal la implementación de acciones específicas destinadas a mejorar la calidad del Sistema Educativo Municipal. Esto se logrará a través de acciones innovadoras, la promoción de la participación comunitaria y la formulación de políticas públicas que fortalezcan los procesos de enseñanza aprendizaje. De esta manera, se busca empoderar a la comunidad educativa para que tenga la capacidad de implementar medidas de innovación y transformación en el ámbito educativo.

Mediante este proyecto, se propone la implementación de una serie de actividades en el marco del proyecto "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen" con la asistencia técnica de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). La OEI propone aportar su amplia experiencia en proyectos educativos para fortalecer los diferentes ejes de acción planteados desde la administración del Distrito Metropolitano de Quito y amplificar su alcance, y la visión y el enfoque de la actual autoridad de la SERD, lo que no solo potenciará su ejecución a nivel local, sino que tendrá un impacto significativo para posicionar su gestión como referente en la región iberoamericana.

De acuerdo con las necesidades detectadas en diferentes reuniones entre el equipo técnico de la OEI y de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ -SERD, se han determinado las prioridades que dan origen a esta iniciativa de cooperación interinstitucional que busca fortalecer las acciones a implementar en el Programa "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen del DMQ".

**2. Justificación**

El ejercicio pedagógico implica reconocer, en el marco de la Investigación – Acción, procesos permanentes de reflexividad y autonomía profesional en los que el docente y el

bibliotecario pueden reconocerse como investigadores de su práctica, observador de su comunidad educativa y lector de los ambientes de aprendizaje que propicia.

Bajo lo anterior, los escenarios de formación de Aventura de Letras aportan el diseño de prácticas pedagógicas innovadoras en el marco del Modelo de Solución de Problemas (Garay, 1996), bajo el cual reconocemos las particularidades de las prácticas de lectura, escritura y oralidad en cada institución educativa en la actualidad, las inquietudes pedagógicas que emergen en el aula a diario y las necesidades y mociones que alientan el fortalecimiento y dinamización de comunidades educativas en ambientes de bienestar comunicativo.

Además, la reflexión y diseño permanente durante estos espacios debe fortalecer la identificación, diseño y evaluación de experiencias significativas que dinamicen la biblioteca escolar como escenario de encuentro, investigación y participación de todos los agentes educativos.

En el marco de este proceso es esencial reconocer la importancia de la articulación entre todos los agentes de la comunidad educativa como fundamental para la construcción de una biblioteca escolar protagonista en los procesos de enseñanza- aprendizaje de las Instituciones Educativas. Por lo tanto, las jornadas de formación deben generar escenarios detonantes para el trabajo colaborativo entre los docentes y el bibliotecario escolar, de modo que el rol y perfil de cada uno de los actores sea valorado en su diversidad. Todos los participantes deben reconocerse como fundamentales en la construcción de la biblioteca como actor en el ecosistema comunicativo de la escuela

De lo anterior, se desprende la necesidad de generar procesos formativos en torno a la mediación lectora en el ámbito educativo, que permita desarrollar en los docentes y bibliotecarios escolares capacidades de fomento a la lectura como una actividad de ocio en sus estudiantes, a través de estrategias lúdicas e innovadoras.

### 3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

## B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la contratación**

1. **General:**

Contextualizar e implementar un proceso formativo en mediación lectora en el ámbito educativo a partir de la metodología desarrollada por la OEI, dirigido a los docentes de las instituciones educativas municipales del DMQ.

## 2. Específicos:

- **Contextualizar la metodología de formación** en mediación lectora en el ámbito educativo de OEI para las instituciones educativas municipales del DMQ.
- **Implementar un proceso formativo** para los docentes y bibliotecarios escolares de acuerdo con la metodología de OEI en mediación lectora en el ámbito educativo.
- **Acompañar a los participantes** del proceso formativo durante la implementación del mismo, para verificar y fortalecer su práctica lectora.

## 3. Productos Esperados:

Productos	Descripción	Plazo*
P1. Contextualización de la metodología de formación en mediación lectora en el ámbito académico de OEI.	Documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología contextualizada de formación y acompañamiento de los docentes y bibliotecarios.</li> <li>- Cronograma detallado de las actividades a realizarse por módulos, unidades, semanas, horas, horario de actividades y tareas, responsables</li> <li>- Listado de materiales e insumos básicos para el desarrollo de las actividades</li> <li>- Propuesta de proceso de sensibilización en instituciones educativas municipales.</li> </ul>	30 días
P2. Informe sobre el avance de la implementación del proceso formativo en plataforma virtual	Informe que contenga los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de las actividades ejecutadas en torno a la implementación del proceso formativo de acuerdo con la propuesta de formación y contextualización aprobada.</li> <li>- Evidencias del material pedagógico, bibliográfico y audiovisual creado y recopilado para el proceso formativo.</li> <li>- Descripción de la capacitación a los tutores sobre los contenidos del proceso formativo.</li> </ul> <p>En el caso de que la propuesta de formación incluya momentos de formación a través de plataformas virtuales, incluir un manual de uso y evidencias de la socialización del uso de la misma.</p> <p>Este informe debe plantear el inicio del proceso formativo.</p>	60 días
P3. Informe de ejecución de proceso	Informe que contenga los siguientes componentes:	150 días

<p>formativo para docentes de general básica y bachillerato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de docentes y bibliotecarios que participan del proceso formativo.</li> <li>- Definición de módulos y fases de formación.</li> <li>- Resultados de la implementación del proceso de sensibilización.</li> <li>- Descripción de los de talleres de acuerdo con la propuesta formativa aprobada.</li> <li>- Reporte de la implementación del plan de acompañamiento.</li> <li>- Descripción del uso del material pedagógico utilizado.</li> <li>-Conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Listado de personas asistentes y logros alcanzados.</li> <li>-Conclusiones y recomendación.</li> </ul> <p>En el caso de que la propuesta del proceso formativo incluya más de una fase, este informe deberá ser dividido de acuerdo con la propuesta.</p>	
<p><b>P4.</b> Informe final de la ejecución del proceso de formación.</p>	<p>Informe que contenga los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Logros alcanzados.</li> <li>- Reporte de la implementación del plan de acompañamiento.</li> <li>-Conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Listado de personas asistentes y avance en el curso de capacitación.</li> <li>- Información sobre la implementación de acciones de mediación lectora en el aula y la evaluación de los aprendizajes obtenidos.</li> </ul> <p>Este informe debe cubrir la totalidad del periodo del proceso de capacitación.</p>	<p>240 días</p>

\*El plazo considera días calendario

#### 4. Actividades y Cronograma de entrega de productos:

Actividades y Productos	M1				M2				M3				M4				M5				M6				M7				M8			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
P1. Contextualización de la metodología de formación en mediación lectora en el ámbito académico de OEI.																																
P2. Montaje en plataforma virtual y ejecución de proceso																																



(1) *Técnico Informático con el siguiente perfil:*

- Título: Tercer nivel en Educación y cuarto nivel en informática educativa.
- Experiencia:
  - Experiencia en diseño, desarrollo e implementación de procesos de formación en plataformas virtuales.
  - Experiencia como docente escolar.
  - Experiencia en montaje de procesos formativos en mediación lectora

## C. HONORARIOS, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 1. Duración

La duración de la contratación de servicios es de 9 meses a partir de firma del contrato.

### 2. Presupuesto Base

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de USD\$30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.

Valor neto: USD \$ 26.086,96

IVA: USD \$ 3.913,04

Únicamente en el caso de que el/la postulante cuente con su RUC activo como proveedor de servicios culturales y registro de RUAC no gravará IVA, es decir, el monto total a recibir es el monto máximo estipulado de USD \$ 30.000,00

### 3. Forma de pago

El total se dividirá en 4 pagos que se realizarán una vez que los productos sean aprobados por la Secretaría de Cultura:

Productos	%	PLAZO
<b>P1.</b> Contextualización de la metodología de formación en mediación lectora de OEI en el ámbito académico de OEI.	20%	30 días

P2. Informe sobre montaje de proceso formativo en plataforma virtual	30%	90 días
P3. Informe de ejecución de proceso formativo para docentes de general básica y bachillerato (incluyendo a implementación de la metodología de sensibilización)	20%	200 días
P4. Informe final de la ejecución del proceso de formación.	30%	240 días

Los pagos se realizarán luego de recibir la conformidad por parte de la Secretaría de Cultura, en un plazo de hasta 10 días calendario, y luego de haber recibido la correspondiente factura.

Los costos administrativos e impuestos generados por transferencia bancaria de honorario dentro o fuera del país (Ecuador) serán cubiertos por el consultor adjudicatario.

#### 4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional no realiza retención de impuestos, es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

#### 5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la

ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ y de OEI, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

## 7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI, y el seguimiento técnico de parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ, quienes serán las entidades responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

## D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace: <https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

### 1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int) La

OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

## 2. Forma de presentación de postulaciones

**No se evaluarán las ofertas que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:**

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/006/2024". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI): Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato que incluya los respectivos certificados de respaldo. Incluir igualmente la documentación de los técnicos encargados. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

- Listado de los principales servicios efectuados en los últimos tres años con los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la entidad que lo contrató.

- Listado con descripción del equipo técnico, herramientas y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.

Archivo 3: Propuesta Técnica: Se debe incluir las actividades propuestas, considerando el enfoque conceptual del proyecto que corresponde al proceso formativo de gestores culturales.

Archivo 4: Propuesta Económica: La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto titulado “Presupuesto Base”, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int). Se deben adjuntar los archivos en formato PDF (incluyendo links en caso de adjuntar referencias audiovisuales).

### 3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 5 y el 15 de abril de 2024.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 9 de abril de del 2024
Fecha estimada de adjudicación provisional	17 de abril del 2024
Plazo para formular reclamaciones	19 de abril del 2024
Fecha estimada de adjudicación definitiva	22 de abril del 2024
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

#### 4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por tres miembros:

- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Un técnico de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferente/s no hubiera mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):**

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$PT = (\text{Puntuación media de la oferta que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$$

PT = Puntuación técnica

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	DE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL LÍDER DEL PROYECTO</b>				
1. Formación académica del coordinador pertinente (con respaldos de certificaciones)	1.1. Formación profesional: Estudios Literarios	Título de tercer nivel reconocido en Estudios Literarios		2 pts.
	1.2. Título de Cuarto Nivel en Ciencias Sociales	Título de cuarto nivel en Ciencias Sociales		2 pts.
	1.3. Formación en Educación	Título en Educación		2 pts.
2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados)	2.1 Experiencia como responsable y/o coordinador de equipos en procesos formativos en mediación lectora	1 proyecto = 1 punto		10 pts.
		2 a 3 proyectos = 5 puntos		
	4 o más proyectos = 10 puntos			
2.2 Experiencia en ejecución de proyectos de fomento/mediación a la lectura a comunidades y grupos		1 proyecto = 1 punto		10 pts.
		2 a 3 proyectos = 5 puntos		
4 o más proyectos = 10 puntos				
2.3 Experiencia en la creación metodológica de procesos de formación en mediación lectora para docentes y bibliotecarios.		1 proyecto = 1 punto		10 pts.

		2 a 3 proyectos = 5 puntos 4 o más proyectos = 10 puntos	
2.4	Experiencia en coordinación de proyectos de formación en mediación lectora en entornos virtuales.	1 proyecto = 2 puntos 2 o más proyectos = 4 puntos	4 pts.
<b>TOTAL VALORACIÓN ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL LÍDER</b> Hoja de vida completa del o la coordinador/a con sus respectivos certificados de respaldo. <b>ELABORAR EL CV CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICADOS.</b>			<b>40 pts.</b>

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (Hojas de vida de los integrantes (6) que acredite formación profesional y experiencia para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el perfil expuesto en el apartado 2.6 (8 pts por cada miembro, total 48 pts).</b>			
Mediadores de Lectura	1. Formación académica de los miembros del equipo técnico (mediadores de lectura)	1.1. Formación en Artes, Ciencias Sociales o Humanidades y capacitación en mediación lectora.	Título formación en Artes, Ciencias Sociales o Humanidades Capacitación en mediación lectora. 1 pt. 1 pt.
	2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados)	2.1. Experiencia como mediador/a de lectura en espacios convencionales o no convencionales	1 proyecto = 1 punto 2 proyectos = 2 puntos 3 o más proyectos = 3 puntos 3 pts.
		2.2. Experiencia como tutores en procesos formativos en mediación lectora dirigidos a docentes.	2 proyectos = 2 puntos 2 o más proyectos = 3 puntos 3 pts.
Técnico informático	1. Formación académica del	Formación profesional: Educación	Tercer nivel en Educación 2 pts.

	técnico informático	Postgrado Informática Educativa	en	Título de cuarto nivel Informática Educativa	en	2 pts.
	2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados)	Experiencia en diseño, desarrollo e implementación de procesos de formación en plataformas virtuales.	en	1 proyecto = 1 punto 2 proyectos = 2 puntos 3 o más proyectos = 3 puntos		2 pts.
		Experiencia en montaje de procesos formativos en mediación lectora	en	1 o más proyectos de montaje de procesos formativos en mediación lectora		2 pts.
<b>TOTAL EVALUACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (EVALUACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO, 8 PTS POR CADA PERSONA) ELABORAR EL CV CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICADOS.</b>						<b>48 pts.</b>
<b>VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA</b> 1. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y objetivos propuestos (2 pts.). 2. Cronograma de actividades alineadas a los plazos de estos Términos de Referencia. (2 pts). 3. Propuesta del plan de sensibilización sobre mediación lectora para las IEM (2 pts). 4. Propuesta pedagógica de contextualización de metodología existente para las instituciones educativas municipales e implementación del proceso formativo (6 pts).  Por cada uno de los elementos de información solicitado se verificará pertinencia, claridad y alineación con los objetivos de esta consultoría.						<b>12 pts.</b>
<b>TOTAL TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>						<b>100 pts.</b>

### VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$VE = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta que se está evaluando}) \times 100$

## PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$\text{Puntuación Técnica} \times 70\% + \text{Puntuación Económica} \times 30\% = \text{Puntuación final.}$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

## 5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural por medio de cronogramas de seguimiento y evaluación quincenal de las actividades. Así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 03 de abril de 2024.

Oficina Nacional Ecuador  
Organización Estados Iberoamericanos

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas naturales)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad:  («la persona»)	Nombre oficial completo:  Forma jurídica oficial:  Datos registrales:  Dirección oficial completa:  Número de registro del IVA:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
1. ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;		
2. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;		

<p>3. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:</p>		
<p>1. i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;</p>		
<p>2. ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;</p>		
<p>3. iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;</p>		
<p>4. iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;</p>		
<p>5. v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;</p>		
<p>4. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :</p>		
<p>6. i) fraude;</p>		
<p>7. ii) corrupción;</p>		
<p>8. iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;</p>		
<p>9. iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;</p>		
<p>10. v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;</p>		
<p>11. vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;</p>		
<p>5. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.</p>		

6. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).		
--	--	--

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

*No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales*

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)			
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)			
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)			
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)			

## III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

1.  2.	SÍ	NO	N.A.
3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i></b> ]:			
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)			

Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)			
--	--	--	--

## PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.	SÍ	NO	N.A.
2.			
3.			
4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:			
1. dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;			
2. cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;			

3. cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;			
---	--	--	--

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:			
1. el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.			

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

Nombre y apellidos Fecha Firma